



LOS ESTUDIOS DE LA SALUD ANTE EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

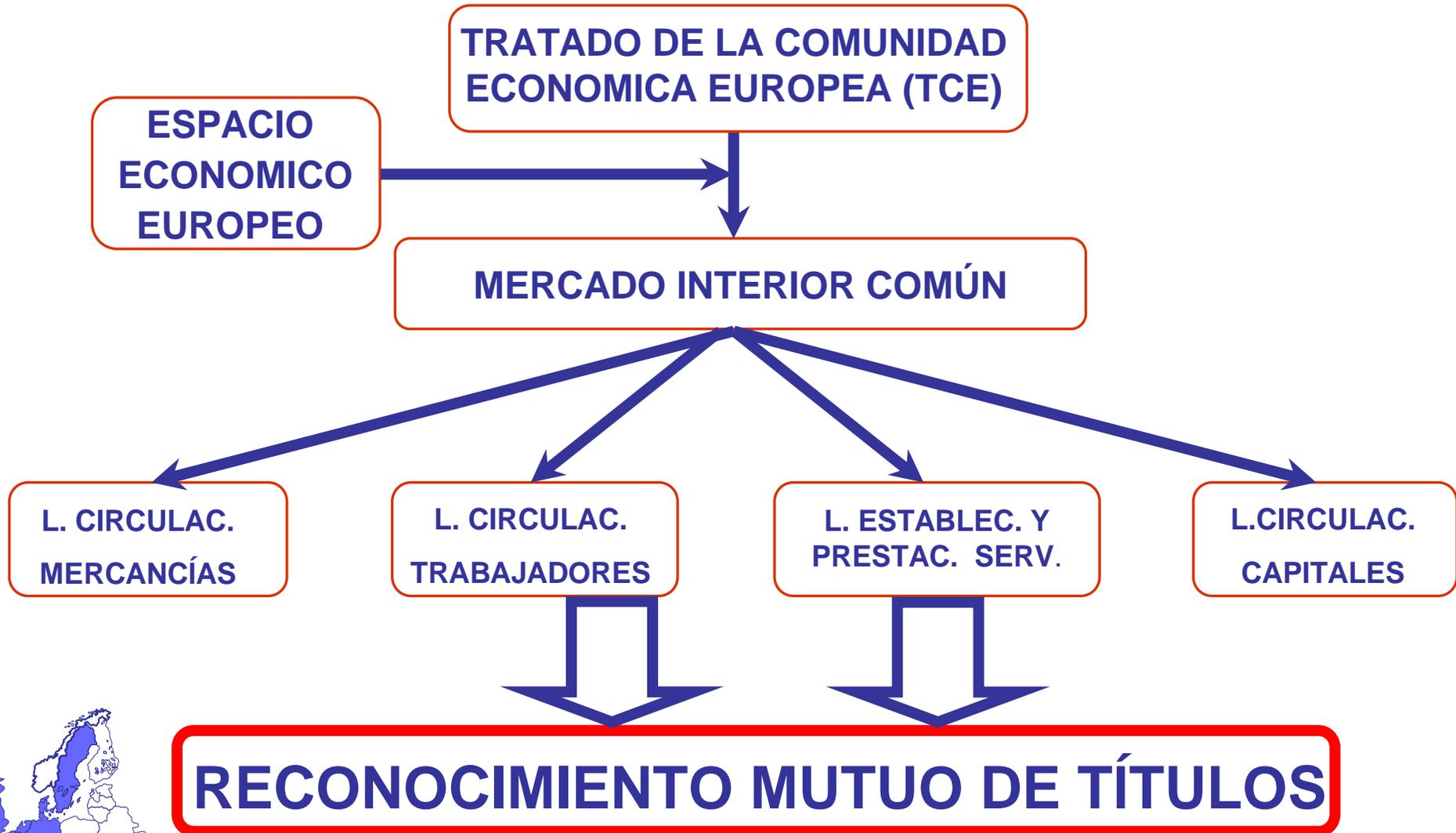
## Las directivas europeas

## Sanitarias en la UE



*Junio de 2006*

# Las directivas europeas sanitarias en la UE



## EL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS EN EL TRATADO DE LA COMUNIDAD EUROPEA

### \* ART. 47.1

EL CONSEJO, EN CODECISIÓN CON EL PARLAMENTO EUROPEO,  
ADOPTARÁ DIRECTIVAS PARA EL RECONOCIMIENTO MUTUO DE  
TÍTULOS



## LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL TRATADO DE LA COMUNIDAD EUROPEA

### \* ART. 3.1.p)

LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD IMPLICARÁ UNA CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE UN ALTO NIVEL DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

### \* ART. 47.3

“EN CUANTO A LAS PROFESIONES MÉDICAS, PARAMÉDICAS Y FARMACEÚTICAS, LA SUPRESIÓN DE LAS RESTRICCIONES A LA LIBRE CIRCULACIÓN QUEDARÁ SUBORDINADA A LA COORDINACIÓN DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA SU EJERCICIO EN LOS DIFERENTES ESTADOS MIEMBROS”



Los estudios de la salud ante el espacio europeo de educación superior

---

Emilia Sánchez  
Chamorro

# LAS DIRECTIVAS SOBRE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS

## ART. 47.3 TCE.- COORDINACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS

(I)



# LAS DIRECTIVAS SOBRE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS (II)

## ART. 47.3 TCE.- COORDINACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS

**\* ENFERMEROS  
GENERALES**

\* 77/452/CEE

\* 77/453/CEE

**\* ODONTOLOGOS**

\* 78/686/CEE

\* 78/687/CEE



Los estudios de la salud ante el  
espacio europeo de educación  
superior

Emilia Sánchez  
Chamorro

# LAS DIRECTIVAS SOBRE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS (III)

## ART. 47.3 TCE.- COORDINACIÓN DE LAS PROFESIONES SANITARIAS

**\* VETERINARIOS**

\* 78/1026/CEE

\* 78/1027/CEE

**\* MATRONAS**

\* 80/154/CEE

\* 80/155/CEE

**\* FARMACEUTICOS**

\* 85/432/CEE

\* 85/433/CEE



Los estudios de la salud ante el espacio europeo de educación superior

Emilia Sánchez  
Chamorro

## LAS DIRECTIVAS SECTORIALES DE LAS PROFESIONES SANITARIAS CARACTERÍSTICAS COMUNES (I)

### LA COORDINACIÓN DE LA FORMACIÓN

#### \* EN CUANTO A ASPECTOS FORMALES:

- Duración, nivel académico y requisitos de acceso, formación práctica, experiencia clínica.

#### \* EN CUANTO AL CONTENIDO DE LA FORMACIÓN:

- Enumeración de los conocimientos garantizados al finalizar la formación.

#### \* EXIGIBLE A TÍTULOS DE PAISES TERCEROS.



## LAS DIRECTIVAS SECTORIALES DE LAS PROFESIONES SANITARIAS CARACTERÍSTICAS COMUNES (II)

### EL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS

- \* INCLUSIÓN EN LA DIRECTIVA DE LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE SE EXPIDE EN CADA ESTADO.
- \* RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO POR TODOS LOS ESTADOS DE LOS TÍTULOS MENCIONADOS EN LA DIRECTIVA.
- \* DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INFERIOR A TRES MESES.



## **LAS DIRECTIVAS SECTORIALES DE LAS PROFESIONES SANITARIAS CARACTERÍSTICAS COMUNES (III)**

### **LA LIBRE CIRCULACIÓN Y LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

- \* EN IGUALES CONDICIONES Y DERECHOS QUE LOS NACIONALES DEL ESTADO DE ACOGIDA.**
- \* LA COLEGIACIÓN NO ES OBLIGATORIA EN CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**



## **LA DIRECTIVA SOBRE MÉDICOS (93/16/CEE)**

***SUPONE LA COORDINACIÓN NO SÓLO DE LA  
PROFESIÓN DE MÉDICO, SINO TAMBIÉN LA  
COORDINACIÓN DE LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES  
MÉDICAS***

***ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA  
FORMACIÓN ESPECÍFICA EN MEDICINA GENERAL PARA  
EJERCER EN LOS SISTEMAS NACIONALES DE  
SEGURIDAD SOCIAL***



## NUEVA DIRECTIVA 2005/36/CE

- \*AGLUTINA Y REFUNDE EN UNA SOLA NORMA TODA LA LEGISLACION COMUNITARIA EN CUALIFICACIONES PROFESIONALES.
- \* BUSCA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LOS PROFESIONALES ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS.
- \*MANTIENE LAS DIRECTIVAS SECTORIALES DENTRO DEL CAPITULO 3.
- \*DEJA FUERA DE LA DIRECTIVA LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS COMUNES A –2/5 DE LOS EE.MM.
- \*MANTENIMIENTO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS EN LAS ESPEC. ANT.



## NUEVA DIRECTIVA 2005/36/CE

- \* 1ª NORMA EUROPEA QUE SE REFIERE A LA FORMACIÓN CONTINUADA (LLL).
- \* VALORA LA FORMACION ACREDITADA, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, LA FMC Y LA FORMACION COMPLEMENTARIA EN LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS SIN COORDINACION, ETC
- \* MANTIENE LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS DEMAS EE.MM. RECONOZCAN LOS TITULOS MESTOS ESPAÑOLES.
- \* PLAZO DE TRASPOSICION HASTA 20 DE OCTUBRE DE 2007.



Los estudios de la salud ante el espacio europeo de educación superior

---

Emilia Sánchez  
Chamorro

## NUEVA DIRECTIVA 2005/36/CE

- DIRECTIVA HORIZONTAL ABARCA DIRECTIVA GENERALES Y SECTORIALES, FAVORIENDO LAS GENERALES EN DETRIMENTO DE LAS SECTORIALES.

- SIMPLIFICA LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA, FACILITADORA DE PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE RECONOCIMIENTO DE TITULOS ENTRE LOS EE.MM.

- \* FACILITADORA PARA LOS CIUDADANOS DE TERCEROS PAISES.



Los estudios de la salud ante el espacio europeo de educación superior

---

Emilia Sánchez  
Chamorro

## NUEVA DIRECTIVA 2005/36/CE

### EL COMITÉ

\* CREADO POR ART. 58 DE LA DIRECTIVA 2005/36/CE.

\* COMPOSICIÓN:

- Un representante de cada uno de los gobiernos de los EE.MM.

\* FUNCIONES:

- Analizar las dificultades de aplicación.

- Orientar los trabajos de la Comisión.

- Comité de reglamentación.

